



---

## NORMAS PARA LA REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

---

*(Informadas favorablemente por la Junta de Facultad, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2017; modificadas por la Junta de Facultad, en sesión celebrada el 25 de enero de 2018; aprobadas por la Comisión con competencias en ordenación académica de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el .....*)

### Preámbulo

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre de 2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone en su artículo 12, sobre directrices para el diseño de títulos de Graduado, que estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo de Fin de Grado (en adelante TFG), que tendrá entre 6 y 30 créditos, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión de 25 de julio de 2017, ha aprobado un nuevo [\*Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga\*](#), con la doble finalidad de, por un lado, unificar los criterios y procedimientos que aseguren la homogeneidad en la organización, el desarrollo y la evaluación de los TFG de los distintos títulos oficiales de Graduado impartidos en la Universidad de Málaga y, por otro lado, dar cabida a diferentes metodologías docentes que los Centros consideren más cercanas a las diferentes tradiciones de sus ramas de conocimiento y, por tanto, más adecuadas para evaluar las competencias asociadas a sus títulos, y encomienda a la Junta de los Centros el desarrollo de las previsiones señaladas en el citado Reglamento para adaptarlas a las especificidades de los títulos que en ellos se imparten.

De acuerdo con estas disposiciones, la Junta de Centro de la Facultad de Filosofía y Letras, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2017, ha informado favorablemente la presente propuesta normativa, que contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, realización, tutela, defensa, evaluación y gestión administrativa del TFG correspondiente a los títulos oficiales de Graduado que se imparten en dicho Centro, respetando, en todo caso, lo estipulado en las Memorias de Verificación de los títulos.

Por tanto, para la elaboración y defensa del TFG los estudiantes se regirán por el *Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga*, por las presentes *Normas* y por el resto de normativa en vigor en materia de ordenación académica y evaluación de estudiantes.



## Artículo 1. Características, contenido y modalidades del TFG.

1. El TFG forma parte, como materia o asignatura obligatoria, del plan de estudios de los títulos oficiales de Graduado y debe estar orientado a completar la adquisición de las competencias generales definidas en la titulación y, en su caso, de aquellas otras competencias recogidas en la ficha descriptiva de la Memoria de Verificación de cada título, tanto específicas como transversales.
2. El TFG consiste en un trabajo autónomo que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor, cuyos requisitos y funciones se especifican en el artículo 4.
3. El TFG debe ser un trabajo original no presentado con anterioridad por el estudiante para superar otras materias o asignaturas integrantes de planes de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales.
4. Los contenidos de los TFG propuestos a los estudiantes, contextualizados en el marco de la correspondiente titulación, se atenderán a la tipología indicada en el artículo 4.1 del *Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga*, y en todo caso deberán ajustarse al número de créditos de dedicación previstos en el plan de estudios.
5. Se contemplan dos modalidades de TFG, grupal o individual, y cada titulación podrá optar por ofertar una u otra o ambas en función de las características del título y de sus recursos docentes:
  - a) La modalidad grupal se refiere a TFG que versan sobre un tema específico realizados por un grupo de estudiantes (hasta un máximo de cinco) que podrán pertenecer a la misma o a diferentes titulaciones. Aunque el trabajo se elabore de forma colectiva, cada estudiante deberá presentar por separado su Memoria de TFG, que será evaluada de manera diferenciada por el tutor y, en su caso, preferentemente por el mismo tribunal.
  - b) La modalidad individual se refiere a un TFG sobre un tema específico realizado por un único estudiante.

## Artículo 2. Coordinación del TFG.

1. En cada curso académico se designará a un Coordinador de TFG para cada una de las titulaciones de Grado que se imparten en el Centro, aunque se recomienda que esta designación tenga una vigencia temporal de al menos dos cursos. En las titulaciones con elevado número de estudiantes matriculados, se podrá designar a más de un Coordinador.
2. El Coordinador será designado por la Junta de Facultad de entre el profesorado con vinculación permanente perteneciente a las Áreas de conocimiento a las que esté adscrito el TFG, a propuesta de los Departamentos en los que dichas Áreas se integran. Excepcionalmente, se podrá nombrar Coordinador de TFG a profesorado sin vincula-



ción permanente, previa autorización del Vicerrectorado con competencias en ordenación académica y por razones debidamente motivadas.

3. Será función del Coordinador:

- a) Crear para cada curso académico un espacio de alojamiento virtual de la asignatura de TFG en el Campus Virtual de la Universidad de Málaga.
- b) Incluir en dicho espacio virtual, así como en la guía docente del TFG, los criterios específicos de cada titulación referentes a estructura, extensión y aspectos formales (normas de estilo) de la Memoria del TFG.
- c) Garantizar que la planificación, desarrollo y evaluación del TFG se ajuste a las prescripciones del plan de estudios correspondiente, a lo recogido en el *Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga* y a las presentes *Normas*.
- d) Elevar a la Comisión con competencias en ordenación académica del Centro:
  - La propuesta anual de temas y tutores de TFG que se ofertarán a los estudiantes.
  - La relación de estudiantes con la indicación de los temas y tutores que les han sido asignados, según los criterios establecidos en el artículo 6.4.a).
  - La relación de profesores que formarán parte de los tribunales de evaluación adicional, cuando proceda según lo establecido en el artículo 12.
- e) Autorizar, en su caso, la continuidad de tutor y tema para el siguiente curso académico, a instancia de los estudiantes y con el visto bueno del tutor o tutores afectados.
- f) Autorizar, en su caso, el cambio de tutor y tema a instancia de los estudiantes.
- g) Solventar posibles desacuerdos entre tutor y estudiante.
- h) Cualquier otra función que reglamentariamente se le asigne.

4. Los Coordinadores de TFG de cada titulación podrán estar exentos de actuar como tutores, salvo que las necesidades docentes de su Departamento requieran su participación.

### **Artículo 3. Funciones de la Comisión con competencias en ordenación académica del Centro.**

1. La Comisión con competencias en ordenación académica del Centro tendrá, en el ámbito de la gestión de los TFG, las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento del *Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga* y de las presentes *Normas*.
- b) Informar anualmente la guía docente del TFG, antes de su aprobación por la Junta de Facultad junto con la programación académica de cada año.
- c) Elevar a la Junta de Facultad:
  - La propuesta anual de temas y tutores de TFG que se ofertarán a los estudiantes.



- La relación de profesores que formarán parte de los tribunales de evaluación adicional, cuando proceda según lo establecido en el artículo 12.
  - d) Autorizar, oído el Coordinador, la posibilidad de colaboración externa para desarrollar el TFG en instituciones y organismos distintos a la Universidad de Málaga, en los términos establecidos en el artículo 4.10.
2. Los Coordinadores de TFG serán convocados a las reuniones de la Comisión con competencias en ordenación académica del Centro en las que se traten temas relacionados con los TFG, pudiendo asistir a ellas con voz pero sin voto.

#### **Artículo 4. Tutor académico.**

1. El TFG será realizado bajo la supervisión de un tutor académico de la Universidad de Málaga, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje. Los tutores serán profesores de las Áreas de conocimiento que tengan adscrito el TFG de cada uno de los títulos que se imparten en el Centro.
2. Si se considera necesario, el TFG podrá ser cotutelado por el Personal Investigador en Formación, Ayudantes y personal investigador contratado que tengan obligaciones docentes reconocidas en sus contratos.
3. Los tutores, así como los posibles cotutores, serán designados por los Departamentos en el proceso anual de distribución de la docencia establecido en el [\*Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga\*](#). El número de tutores que corresponda a cada Área de conocimiento estará en función de su participación porcentual en el título correspondiente.
4. Todos los profesores con docencia en cada uno de los Grados que se imparten en la Facultad de Filosofía y Letras tienen la obligación, en caso necesario, de actuar como tutores de TFG en, al menos, uno de los Grados en los que impartan docencia.
5. El Centro velará por que la designación de tutores sea suficiente para atender a todos los alumnos matriculados en la asignatura del TFG.
6. En caso de necesidad, el Centro solicitará a los Departamentos la designación de otros profesores para que asuman las tareas de tutorización.
7. Son funciones del tutor académico:
  - a) Establecer las especificaciones y objetivos concretos de los TFG que tutorice.
  - b) Orientar al estudiante en su desarrollo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, en el bien entendido de que la responsabilidad final del trabajo corresponde únicamente al alumno.
  - c) Llevar a cabo la evaluación del TFG, en los términos que se indican en el artículo 9.
  - d) Formar parte de los tribunales de evaluación adicional, en los términos que se indican en el artículo 12.



- e) Cualquier otra función que reglamentariamente se le asigne.
8. Durante un mismo curso académico, cada profesor podrá tutorizar un máximo de cinco TFG, pudiéndose ampliar hasta diez según la disponibilidad y necesidades de las Áreas de conocimiento.
9. El Departamento al que esté adscrito el tutor será responsable de su sustitución, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada o de finalización de la relación contractual con la Universidad de Málaga.
10. Cuando un estudiante tenga que desarrollar el TFG en su totalidad, o en una parte significativa, en empresas, instituciones u organismos distintos a la Universidad de Málaga, podrá plantearse que un miembro de dicho organismo, institución o empresa ejerza la función de colaborador externo y participe en la definición del TFG y en su desarrollo. Esta posibilidad de colaboración externa será autorizada por la Comisión con competencias en ordenación académica del Centro, oído el Coordinador de la titulación concernida y siempre que se cumpla lo establecido en el artículo 8.6 del *Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga*.

### **Artículo 5. Relación de tutores y temas del TFG.**

1. Los Departamentos incluirán por cada Área de conocimiento, en su propuesta anual de programación docente, una relación de temas y tutores para la elaboración de los TFG.
2. Los temas serán propuestos por el profesorado que vaya a tutorizar TFG en el curso académico para el que se realiza la oferta. Dentro de esta oferta de temas de TFG, el profesorado podrá definir temas generales de los que se deriven temas específicos para asignar a cada estudiante.
3. Los Departamentos podrán contemplar la posibilidad de que los estudiantes propongan temas específicos para la realización de sus TFG, estableciendo los mecanismos para estudiar y responder a dichas peticiones.
4. También podrá incorporarse a la oferta de temas los propuestos por instituciones y organismos públicos o privados con los que la Universidad de Málaga tenga suscrito el correspondiente convenio de colaboración para la realización de TFG.
5. Una vez aprobada por el Departamento, la relación de temas y tutores se comunicará al Coordinador de TFG, quien elaborará la propuesta y la enviará a la Comisión con competencias en ordenación académica del Centro para su correcta gestión y posterior aprobación por la Junta de Facultad.



## Artículo 6. Procedimiento de asignación de tutores y temas a los estudiantes.

1. En su *Normativa de programación académica* anual, el Centro elaborará el calendario del procedimiento de asignación de tutores y temas a los estudiantes matriculados en la asignatura de TFG.
2. El estudiante, una vez formalizada la matrícula del TFG, deberá entregar, en la Secretaría del Departamento al que esté adscrito el Coordinador del TFG, un acuerdo de tutorización, si lo hay, entre él y el tutor elegido (Anexo I) y/o una solicitud de asignación donde se relacionen como máximo diez tutores/temas por orden de preferencia (Anexo II). Si el alumno no cumple con este requisito, el Coordinador, de oficio, le asignará tema y tutor.
3. Para la asignatura de TFG habrá dos fases de asignación:
  - a) Al inicio del curso académico, una vez finalizado el procedimiento de matriculación, cada Coordinador recibirá de la Secretaría del Centro la relación de estudiantes matriculados en la asignatura de TFG.
  - b) Una vez finalizados los exámenes de las convocatorias primera ordinaria y extraordinaria de febrero, cada Coordinador recibirá de la Secretaría del Centro un segundo listado, en el que se incluirá la eventual ampliación de matrícula de TFG para los alumnos que ya reúnan los requisitos.
4. En ambas fases, cada Coordinador:
  - a) Asignará tutor y tema a los estudiantes garantizando en todo caso el cumplimiento, por este orden, de los siguientes criterios:
    - Acuerdo mutuo entre tutor y estudiante.
    - Expediente académico del alumno hasta el momento en que formaliza la matrícula del TFG.
    - Orden de presentación de la solicitud de asignación.
  - b) Elevará a la Comisión con competencias en ordenación académica del Centro los listados definitivos.
5. En el caso de que se agotaran los temas propuestos y quedaran alumnos sin asignar, el Coordinador de TFG completará la adjudicación con los tutores cuya asignación de alumnos se encuentre por debajo del límite fijado en el artículo 4.8.
6. Cuando, aun así, el número de temas propuestos no sea suficiente para satisfacer la demanda de los alumnos matriculados en la asignatura, el Departamento, informado por la Comisión con competencias en ordenación académica del Centro a través del Coordinador de TFG, propondrá una nueva lista de tutores y temas para cubrir completamente las necesidades de asignación.
7. La adjudicación de un tema de TFG y de un tutor académico tendrá validez únicamente durante el curso académico en el que se realiza. Para su continuidad durante el curso académico siguiente será necesario que el estudiante presente, en la Secretaría



del Centro, una solicitud de prórroga de dicha adjudicación con el visto bueno del tutor (Anexo III), que será trasladada al Coordinador para su resolución.

8. La asignación anual de tema y tutor a los alumnos no podrá ser modificada, a menos que se den las circunstancias referidas en el artículo 4.9.

9. Cualquier otra circunstancia no prevista en este procedimiento será resuelta por el Coordinador de TFG a petición de la Comisión con competencias en ordenación académica del Centro.

### **Artículo 7. Actividades formativas.**

El desarrollo de los TFG deberá incluir actividades formativas de orientación y de apoyo, con un mínimo de presencialidad de cuatro horas para cada estudiante (de forma individual o grupal). Estas actividades deberán ser incluidas por los Coordinadores en las guías docentes de la asignatura de TFG y comunicadas por los Departamentos a la Comisión con competencias en ordenación académica del Centro.

### **Artículo 8. Memoria del TFG.**

1. El producto final del trabajo desarrollado por el alumno en la asignatura de TFG se plasmará en la Memoria del TFG, cuya estructura, extensión y aspectos formales (normas de estilo) para cada titulación serán definidos por los respectivos Coordinadores e incluidos por estos en la guía docente del TFG y en el espacio de alojamiento virtual de la asignatura en el Campus Virtual de la Universidad de Málaga.

2. En cualquier caso, la Memoria contendrá, al menos, la información referente a los apartados del título, resumen, palabras clave, introducción, desarrollo y método, conclusiones y referencias, e incluirá en su portada o en su página inicial una declaración del estudiante que asegure la originalidad del trabajo, así como que se han citado debidamente las fuentes utilizadas y se han respetado las normas de estilo establecidas para cada titulación, y el compromiso de respetar los derechos de propiedad intelectual y explotación industrial que eventualmente pudieran corresponder al tutor.

3. Todas las titulaciones podrán seguir el modelo de portada y compromiso ético que se incluye como Anexo IV de las presentes *Normas*, o bien proponer en sus normas de estilo variantes específicas, si así lo estiman oportuno, que respeten lo establecido en el anterior apartado.

3. En las titulaciones en las que un estudiante realice prácticas externas, la memoria de prácticas no podrá ser utilizada como Memoria del TFG, sin perjuicio de que pueda existir relación entre ambas y se hagan las adecuadas referencias entre ambos textos.

4. La Memoria del TFG y su eventual defensa podrán realizarse en cualquiera de los idiomas contemplados en la Memoria de Verificación del título, previa petición del



estudiante al Coordinador y con el visto bueno del tutor. No obstante, si se realiza en un idioma distinto al castellano deberá incluirse una versión en castellano del título, resumen, palabras clave y conclusiones.

## Artículo 9. Evaluación y calificación del TFG.

1. Atendiendo al artículo 13 del *Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga*, se establece el modelo de evaluación mixta tutor/tribunal para la evaluación de TFG de las titulaciones ofertadas por la Facultad de Filosofía y Letras.
2. El tutor académico será el responsable de la evaluación de los TFG que tutorice y aplicará para ello los criterios y procedimientos de evaluación previamente establecidos y conocidos por los estudiantes, teniendo en cuenta en todo caso la presentación, estructura, redacción, coherencia de la argumentación, originalidad, metodología empleada, calidad de análisis y síntesis, uso adecuado de las referencias bibliográficas, actuaciones realizadas para el desarrollo del trabajo, asistencia y participación en tutorías, adecuación de las conclusiones, grado de consecución de competencias y otros criterios que el tutor considere.
3. La calificación del TFG será individual en todos los casos, independientemente de su modalidad individual o grupal, y se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación literal: de 0 a 4,9 = Suspenso; de 5 a 6,9 = Aprobado; de 7 a 8,9 = Notable; de 9 a 10 = Sobresaliente.
4. La calificación máxima que podrá otorgar el tutor es de 9 (Sobresaliente). Para optar a una calificación superior a 9 y/o a la mención de Matrícula de Honor será necesaria una evaluación adicional por un tribunal, que se constituirá siguiendo lo recogido en el artículo 12, donde se especifica también el procedimiento y los plazos para la solicitud de dicha evaluación, y actuará según se establece en el artículo 13. Este tribunal podrá mantener la calificación otorgada por el tutor, incrementarla y/o proponer que se le conceda la mención de Matrícula de Honor, con las indicaciones y prevenciones establecidas en el apartado 8 de este artículo.
5. El tutor y, en su caso, el secretario del tribunal cumplimentarán un informe-acta de evaluación (Anexos V y VI, respectivamente) por cada estudiante, que recoja la valoración del trabajo y la calificación otorgada. Dicho informe-acta deberá ser firmado por el tutor o, en su caso, por los miembros del tribunal y remitido a la Secretaría del Centro.
6. Las calificaciones otorgadas al TFG por el tutor o, en su caso, por el tribunal serán trasladadas por la Secretaría del Centro al Coordinador del TFG de la titulación, quien deberá cumplimentar y firmar el acta administrativa oficial de la asignatura.
7. Al estudiante que reciba la calificación de suspenso se le hará llegar por parte del tutor un informe motivado de dicha calificación.





8. En su informe-acta de evaluación, el tribunal podrá proponer la mención de Matrícula de Honor a la finalización de cada convocatoria para los TFG con calificación de sobresaliente que se hayan sometido a la evaluación adicional. Cuando en una convocatoria haya más propuestas de Matrícula de Honor que las autorizadas por las [\*Normas reguladoras de la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de la Universidad de Málaga\*](#), será el Coordinador quien establecerá la adjudicación definitiva de estas menciones, teniendo como único criterio el expediente académico de los alumnos.

9. Los estudiantes podrán recurrir su calificación final del TFG por el cauce previsto en las mencionadas *Normas reguladoras de la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de la Universidad de Málaga*, en primera instancia ante el propio tutor y en segunda instancia ante la Comisión con competencias en ordenación académica del Centro, que para apoyar su resolución podrá solicitar un informe técnico al Departamento al que esté adscrito el tutor del TFG cuya calificación se pide revisar. No obstante, en el caso de que se hubiera sometido a la evaluación adicional por un tribunal, la revisión de la calificación se realizará, en primera instancia, ante el mismo tribunal y, en segunda instancia, ante la citada Comisión. En ambos casos, contra el acuerdo de la Comisión cabrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Málaga.

### **Artículo 10. Matrícula del TFG.**

1. Los estudiantes podrán matricularse en la asignatura de TFG cuando hayan superado al menos el 70% de los créditos que conforman el plan de estudios de la titulación correspondiente.

2. La matrícula da derecho al estudiante a presentarse exclusivamente a dos de las cuatro convocatorias oficiales de defensa del TFG correspondientes al curso académico en el que se encuentre matriculado, según se recoge en el artículo 11.2.

### **Artículo 11. Requisitos y procedimiento de la evaluación del TFG por el tutor.**

1. Para la evaluación del TFG, el estudiante deberá tener superado al menos el 80% de los créditos que conforman el plan de estudios de la titulación correspondiente.

2. Se establecerán cuatro convocatorias oficiales en cada curso académico para la evaluación de los TFG, dos ordinarias, aplicables a la totalidad de estudiantes, en los meses de junio/julio y de septiembre, y dos extraordinarias, sólo aplicables a los estudiantes que ya hubiesen estado matriculados anteriormente en la asignatura de TFG, en los meses de diciembre y de febrero/marzo. El calendario específico con las fechas concretas se recogerá anualmente en la *Normativa de programación académica* del Centro.



3. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10.2, el Centro garantizará que los estudiantes puedan presentar a evaluación su TFG en la misma convocatoria en la que se presentan a la evaluación de las asignaturas que les restan para finalizar los estudios del Grado en cuestión.
4. En el plazo que se establezca para cada convocatoria oficial en el calendario anual recogido en la *Normativa de programación académica* del Centro, el estudiante presentará una solicitud de evaluación del TFG en la Secretaría del Centro (Anexo VII) y subirá al espacio de alojamiento virtual de la asignatura en el Campus Virtual de la Universidad de Málaga una copia en formato electrónico no editable (preferentemente pdf) de la Memoria del TFG, ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 8 de las presentes *Normas* y en las normas de estilo específicas de cada titulación.
5. La Secretaría del Centro, una vez comprobado que el estudiante cumple los requisitos establecidos para la evaluación del TFG, enviará notificación al Coordinador junto con el modelo de informe-acta de evaluación correspondiente para su posterior cumplimentación por el tutor, y el Coordinador, a su vez, será responsable de enviar al tutor dicha documentación junto con una copia en formato electrónico de la Memoria del TFG.
6. Dentro de los plazos que se establezcan para cada convocatoria oficial en el calendario anual recogido en la *Normativa de programación académica* del Centro, el tutor, ajustándose a lo establecido en el artículo 9 de las presentes *Normas*, emitirá su informe-acta de evaluación, que deberá trasladar a la Secretaría del Centro, y comunicará su calificación al estudiante.

## **Artículo 12. Solicitud y constitución de Tribunales de Evaluación Adicional.**

1. El estudiante que haya alcanzado de su tutor la nota máxima para la que este está facultado, según el artículo 9.4, y desee optar a una mayor calificación y/o a la mención de Matrícula de Honor, podrá solicitar la evaluación adicional de su TFG ante un tribunal. Para ello presentará el impreso de solicitud correspondiente (Anexo VIII) en la Secretaría del Centro, que se encargará de comprobar la calificación del tutor obtenida por el estudiante.
2. En los plazos que se establezcan para cada convocatoria oficial en el calendario anual recogido en la *Normativa de programación académica* del Centro, la Secretaría del Centro comunicará a los Coordinadores de TFG las solicitudes de evaluación adicional válidas que se hayan presentado, y estos se encargarán de montar los tribunales necesarios, uno por cada diez estudiantes, como máximo, que lo hayan solicitado, de forma que la defensa y evaluación adicional de los TFG se lleven a cabo con las garantías y requisitos establecidos.
3. Cada tribunal estará formado por tres profesores con docencia en la titulación, junto con sus respectivos suplentes, entre los que se designará a un presidente, que será el



profesor de mayor categoría, antigüedad y edad, por este orden, y a un secretario, que será el de menor categoría, antigüedad y edad, por este orden. Excepcionalmente, podrá participar en el tribunal un profesor del Centro sin docencia en la titulación.

4. La obligación de participar en los tribunales es una de las tareas docentes del TFG y recaerá, por tanto, preferentemente en el profesorado que tutoriza TFG en un curso académico. No obstante, todo el profesorado de la titulación tiene la obligación, en caso necesario, de participar en los tribunales de evaluación de TFG.

5. Un tutor no podrá formar parte del tribunal que evalúe a estudiantes que ha tutelado, pasando a ser titular, en ese caso, su suplente en el tribunal.

7. En cada convocatoria y para cada titulación actuarán tantos tribunales como sean necesarios, en función de los estudiantes que lo soliciten.

8. En las defensas de los TFG en un idioma distinto al castellano, el Coordinador tendrá en cuenta en su propuesta la idoneidad idiomática de los integrantes del tribunal de evaluación.

### **Artículo 13. Defensa del TFG ante el Tribunal de Evaluación Adicional.**

1. Una vez establecidos los tribunales, el Coordinador comunicará a la Comisión con competencias en ordenación académica del Centro, con la suficiente antelación, el calendario de defensa, que incluirá la composición de cada tribunal y el nombre de los estudiantes asignados a cada uno de estos por el orden en el que van a ser evaluados, así como el día, hora y lugar de celebración del acto de defensa.

2. Recibidos por la Comisión los calendarios de defensa, la Secretaría del Centro enviará al Coordinador copia de los informes-actas de evaluación, emitidos previamente por el tutor, de los estudiantes que han solicitado la evaluación adicional, junto con el modelo de informe-acta de evaluación adicional para su posterior cumplimentación por el tribunal. El Coordinador, a su vez, trasladará dicha documentación, junto con una copia en formato electrónico de las correspondientes Memorias de TFG, al secretario de cada tribunal, que la hará llegar al resto de sus miembros.

3. La Secretaría del Centro publicará en la página web de la Facultad los calendarios de defensa, para conocimiento de los estudiantes que hayan solicitado la evaluación adicional de su TFG, con una antelación mínima de 48 horas al acto público de defensa.

4. La defensa pública del TFG ante el tribunal será presencial y realizada individualmente, para los TFG de modalidad individual, o colectivamente, para los de modalidad grupal. En los casos de defensa colectiva, todos los estudiantes del TFG grupal han de participar activamente en el acto de defensa. De manera excepcional, la Comisión con competencias en ordenación académica del Centro podrá aprobar, previa petición formal y motivada del Coordinador de TFG, y siempre que existan condiciones técnicas,



administrativas y económicas que lo permitan, que la defensa se produzca a distancia, garantizando en todo caso la publicidad del acto.

5. En el acto público de defensa ante el tribunal, el alumno dispondrá primero de un tiempo máximo de treinta minutos para la exposición oral del contenido, líneas principales y conclusiones de su TFG, y a continuación tendrá lugar la intervención del tribunal y la respuesta del alumno, ambas también en un tiempo máximo de treinta minutos. Si el alumno desea utilizar medios audiovisuales en su exposición, deberá comunicarlo al Coordinador con antelación suficiente.

6. En las normas específicas de cada titulación recogidas en la guía docente se podrá incluir indicaciones para restringir o modular los tiempos de intervención de alumno y tribunal, pero sin exceder en ningún caso el tiempo máximo establecido para cada uno en el apartado anterior.

7. Finalizada la defensa, y en un plazo máximo de 48 horas, el secretario del tribunal comunicará su calificación al estudiante y cumplimentará el informe-acta de evaluación adicional, que deberá ser firmado por todos los miembros del tribunal y remitido a la Secretaría del Centro.

#### **Artículo 14. Información a los estudiantes.**

1. El Centro publicará en su página web, con suficiente antelación al comienzo de la asignatura, información sobre los TFG que deberá ser facilitada y actualizada periódicamente por los Coordinadores e incluir para cada titulación, sin perjuicio de lo recogido en las respectivas guías docentes, al menos los siguientes aspectos:

- Contenidos posibles de los TFG y su modalidad (grupal, individual o ambas).
- Áreas de conocimiento que tienen asignada la docencia.
- Fechas en las que se propondrán los temas y tutores y criterios para la asignación de tutores a los estudiantes.
- Actividades formativas presenciales programadas.
- Criterios de evaluación y de calificación para los TFG, en los que se recojan explícitamente las competencias objeto de evaluación y la forma de evaluarlas.
- Normas básicas de estilo (estructura, extensión y aspectos formales) de la Memoria del TFG.
- Modelo del informe-acta de evaluación que debe cumplimentar el tutor y, en su caso, el tribunal.
- Estructura y características del acto de defensa del TFG.

2. Esta información también debe estar disponible en el alojamiento de la asignatura en el Campus virtual de la Universidad de Málaga.



## **Artículo 15. Registro, custodia y difusión de las Memorias de TFG.**

1. Una vez completado el proceso de evaluación del TFG, la Secretaría del Centro custodiará una copia de la documentación hasta el fin del periodo de reclamaciones o recursos previsto en la normativa de la Universidad de Málaga.

2. La Facultad de Filosofía y Letras dispondrá de una base de datos, suministrada por el Servicio Central de Informática de la Universidad de Málaga, con los datos relativos a los TFG finalizados, en la que se incluirá, al menos, la siguiente información:

- Título del TFG.
- Resumen (tal y como aparece en la Memoria de TFG).
- Datos del estudiante.
- Datos del tutor y, en su caso, del cotutor o colaborador externo.
- Titulación.
- Fecha de defensa.
- Calificación obtenida.
- Denominación de la institución y sector al que pertenece, si el trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.10, ha sido realizado en colaboración con otra institución o empresa.

3. El Secretario académico del Centro será el encargado del mantenimiento y actualización de la base de datos con la inclusión en ella de la mencionada información, que deberá serle facilitada anualmente por los Coordinadores de TFG.

4. Excepto los datos personales de alumnos y tutores, el resto de campos de la base de datos será de acceso público, previa solicitud en la Secretaría del Centro.

5. Transcurrido el periodo de reclamaciones, podrá enviarse a la Biblioteca del Centro, previa solicitud del autor al Coordinador de TFG y con la autorización del tutor (Anexo IX), una copia digital de cada TFG que haya obtenido la calificación de sobresaliente con mención de Matrícula de Honor, para facilitar así su depósito y consulta a través del Repositorio Institucional de la Universidad de Málaga. El archivo de los TFG garantizará los derechos de propiedad intelectual y explotación industrial conforme a lo establecido en la legislación vigente.

## **Artículo 16. Organización y fomento de premios a los TFG.**

1. El Centro podrá reconocer el trabajo de los estudiantes otorgando premios a los mejores TFG de cada promoción. Estos premios podrán ser otorgados también por instituciones externas a la Universidad de Málaga.

2. En el caso de establecerse dichos premios, el Centro les dará la adecuada difusión, dándolos a conocer entre los estudiantes de cada promoción e informando de las distintas convocatorias, plazos y condiciones para participar y de las diferentes instituciones, organismos o entidades que conceden los premios.



3. Asimismo, y en tal supuesto, el Centro deberá llevar un registro de estos premios, que deberán ser incluidos en su Memoria Anual y eventualmente en el informe que emite el Centro en caso de que el estudiante opte al Premio Extraordinario Fin de Carrera.

### **Disposición adicional.**

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

### **Disposición transitoria.**

En el curso académico 2017-2018, la convocatoria extraordinaria para finalización de estudios de diciembre se celebrará en los meses de septiembre-octubre.

### **Disposición derogatoria.**

Quedan derogadas las anteriores *Normas para la defensa y evaluación de los Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras*, informadas favorablemente por la Junta de Facultad, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2013, y, tras diversas modificaciones, aprobadas por la COAP de la Universidad de Málaga el 27 de abril de 2015.

### **Disposición final.**

Las presentes *Normas* entrarán en vigor el día siguiente a su aprobación por la Comisión con competencias en ordenación académica de la Universidad de Málaga.



ACUERDO DE TUTORIZACIÓN PARA EL TRABAJO FIN DE GRADO

CURSO ACADÉMICO 20\_\_\_/20\_\_\_

EL ALUMNO:

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

D.N.I./PASAPORTE: \_\_\_\_\_ EMAIL: \_\_\_\_\_ MÓVIL: \_\_\_\_\_

DEL GRADO EN: \_\_\_\_\_

SOLICITA

La asignación del siguiente Trabajo Fin de Grado, de acuerdo a lo establecido en las Normas para la realización y evaluación de los Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, y cumpliendo con los requisitos exigidos:

TÍTULO/TEMA DEL TRABAJO FIN DE GRADO: \_\_\_\_\_

BAJO LA TUTORIZACIÓN DEL PROFESOR/ES:

TUTOR:
APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_
DEPARTAMENTO/ÁREA: \_\_\_\_\_

COTUTOR (en su caso):
APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_
DEPARTAMENTO/ÁREA: \_\_\_\_\_

MÁLAGA, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

(firma del alumno)

Fdo.: \_\_\_\_\_

(firma del tutor y sello del Departamento)

Fdo.: \_\_\_\_\_

(firma del cotutor, en su caso)

A LA ATENCIÓN DEL COORDINADOR DE TFG DEL GRADO EN \_\_\_\_\_

(entregar en la Secretaría del Departamento al que esté adscrito el Coordinador de TFG de la titulación)





**SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE TUTOR/TEMA PARA EL TRABAJO FIN DE GRADO**  
**CURSO ACADÉMICO 20\_\_\_\_/20\_\_\_\_**

**EL ALUMNO:**

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

D.N.I./PASAPORTE: \_\_\_\_\_ EMAIL: \_\_\_\_\_ MÓVIL: \_\_\_\_\_

DEL GRADO EN: \_\_\_\_\_

**SOLICITA**

La asignación del siguiente tutor/tema, por orden de preferencia, para el Trabajo Fin de Grado, de acuerdo a lo establecido en las Normas para la realización y evaluación de los Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, y cumpliendo con los requisitos exigidos:

Orden de preferencia	TEMA	TUTOR/ES
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

MÁLAGA, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

*(firma del alumno)*

A LA ATENCIÓN DEL COORDINADOR DE TFG DEL GRADO EN \_\_\_\_\_

*(entregar en la Secretaría del Departamento al que esté adscrito el Coordinador de TFG de la titulación)*







SOLICITUD DE PRÓRROGA DE ASIGNACIÓN DE TUTOR/TEMA PARA EL TFG
CURSO ACADÉMICO 20\_\_\_/20\_\_\_

EL ALUMNO:

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_
D.N.I./PASAPORTE: \_\_\_\_\_ EMAIL: \_\_\_\_\_ MÓVIL: \_\_\_\_\_
DEL GRADO EN: \_\_\_\_\_

Que matriculó en el curso académico 20\_\_\_/20\_\_\_ el siguiente Trabajo Fin de Grado:

TÍTULO/TEMA DEL TRABAJO FIN DE GRADO: \_\_\_\_\_

SOLICITA

La prórroga para realizar dicho Trabajo Fin de Grado, durante el curso académico 20\_\_\_/20\_\_\_, bajo la tutorización del profesor/es:

TUTOR:
APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_
DEPARTAMENTO/ÁREA: \_\_\_\_\_

COTUTOR (en su caso):
APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_
DEPARTAMENTO/ÁREA: \_\_\_\_\_

MÁLAGA, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_
(firma del alumno)

Fdo.: \_\_\_\_\_
(firma del tutor y sello del Departamento)

Fdo.: \_\_\_\_\_
(firma del cotutor, en su caso)

A LA ATENCIÓN DEL COORDINADOR DE TFG DEL GRADO EN \_\_\_\_\_

(entregar en la Secretaría del Departamento al que esté adscrito el Coordinador de TFG de la titulación)



ANEXO IV  
MODELO DE PORTADA DEL TFG Y COMPROMISO ÉTICO DEL ALUMNO



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

# TRABAJO DE FIN DE GRADO



FACULTAD DE  
FILOSOFÍA Y  
LETRAS

«**TÍTULO DEL TRABAJO**»

Autor: **NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2**

Tutor: Prof. Dr./Dra. **NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2**

[Cotutor (en su caso): Prof. Dr./Dra. **NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2**]

GRADO EN \_\_\_\_\_

Curso Académico **20...-20...**

Fecha de presentación **.../.../20...**

El autor declara que su trabajo es original, fruto de su exclusivo esfuerzo personal, que respeta las normas de estilo establecidas para los TFG de la titulación y que en él se han citado debidamente las fuentes utilizadas y no se incurre en ningún supuesto de mala praxis científica. Asimismo, se compromete a respetar los derechos de propiedad intelectual y explotación industrial que eventualmente pudieran corresponder al tutor.



## INFORME-ACTA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

D.N.I./PASAPORTE: \_\_\_\_\_ EMAIL: \_\_\_\_\_ MÓVIL: \_\_\_\_\_

GRADUADO/ A EN: \_\_\_\_\_

CONVOCATORIA DEL CURSO ACADÉMICO 20\_\_\_\_/20\_\_\_\_\_:

<input type="checkbox"/> FEBRERO/MARZO	<input type="checkbox"/> JUNIO/JULIO	<input type="checkbox"/> SEPTIEMBRE	<input type="checkbox"/> DICIEMBRE
--	--------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------

### DATOS DEL TRABAJO FIN DE GRADO:

TÍTULO DEL TFG: _____ _____ IDIOMA: _____
TUTOR/ES: D./D <sup>a</sup> : _____ D./D <sup>a</sup> : _____

### INFORME DE VALORACIÓN DEL/DE LOS TUTOR/ES DEL TFG (de acuerdo a las competencias del Trabajo Fin de Grado establecidas en la Memoria Verifica):

1.- Estructura:
2.- Redacción:
3.- Contenido:
4.- Originalidad:
5.- Metodología empleada:
6.- Calidad de análisis y síntesis:
7.- Bibliografía utilizada:





8.- Presentación:

9.- Actuaciones realizadas para el desarrollo del trabajo:

10.- Asistencia y participación en tutorías:

11.- Conclusiones:

12 Grado de consecución de competencias:

13 Otros:

OBSERVACIONES (podrá utilizar páginas adicionales):

Observaciones area

CALIFICACIÓN DEL/DE LOS TUTOR/ES DEL TFG:

Calificación: \_\_\_\_\_ Nota numérica: \_\_\_\_\_

Málaga, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Profesor del Departamento de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Profesor del Departamento de \_\_\_\_\_





## INFORME-ACTA DE DEFENSA Y EVALUACIÓN ADICIONAL DEL TFG

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

D.N.I./PASAPORTE: \_\_\_\_\_ EMAIL: \_\_\_\_\_ MÓVIL: \_\_\_\_\_

GRADUADO/ A EN: \_\_\_\_\_

CONVOCATORIA DEL CURSO ACADÉMICO 20\_\_\_\_/20\_\_\_\_:

<input type="checkbox"/> FEBRERO/MARZO	<input type="checkbox"/> JUNIO/JULIO	<input type="checkbox"/> SEPTIEMBRE	<input type="checkbox"/> DICIEMBRE
--	--------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------

### DATOS DEL TRABAJO FIN DE GRADO:

TÍTULO DEL TFG: _____	IDIOMA: _____
TUTOR/ES:	
D./D <sup>a</sup> : _____	
D./D <sup>a</sup> : _____	

### DATOS DEL TRIBUNAL:

FECHA DE LA DEFENSA: Día _____ Mes: _____ Año: _____
PRESIDENTE/A: D./D <sup>a</sup> _____ FIRMA: _____
VOCAL: D./D <sup>a</sup> _____ FIRMA: _____
SECRETARIO/A: D./D <sup>a</sup> _____ FIRMA: _____

### INFORME DE VALORACIÓN DEL TRIBUNAL (de acuerdo a las competencias del Trabajo Fin de Grado establecidas en la Memoria Verifica):

1.- Estructura:
-----------------

2.- Redacción:
----------------

3.- Contenido:
----------------

4.- Originalidad:
-------------------





5.- Metodología empleada:

6.- Calidad de análisis y síntesis:

7.- Bibliografía utilizada:

8.- Presentación:

9.- Conclusiones:

10.- Defensa:

11.- Grado de consecución de competencias:

12.- Otros:

**OBSERVACIONES** (podrá utilizar páginas adicionales):

**CALIFICACIÓN ADICIONAL DEL TRIBUNAL:**

Calificación: \_\_\_\_\_ Nota numérica: \_\_\_\_\_

PROPUESTA PARA LA MENCIÓN DE MATRÍCULA DE HONOR (Marcar con una "X" si procede).





SOLICITUD DE EVALUACIÓN POR EL TUTOR DEL TRABAJO FIN DE GRADO

CURSO ACADÉMICO 20\_\_/20\_\_

EL ALUMNO:

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

D.N.I./PASAPORTE: \_\_\_\_\_ EMAIL: \_\_\_\_\_ MÓVIL: \_\_\_\_\_

DEL GRADO EN: \_\_\_\_\_

SOLICITA

La evaluación del siguiente Trabajo Fin de Grado, de acuerdo a lo establecido en las Normas para la realización y evaluación de los Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, y cumpliendo con los requisitos exigidos:

TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE GRADO: \_\_\_\_\_

TUTORIZADO POR EL PROFESOR/ES:

TUTOR:
APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_
DEPARTAMENTO/ÁREA: \_\_\_\_\_

COTUTOR (en su caso):
APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_
DEPARTAMENTO/ÁREA: \_\_\_\_\_

CONVOCATORIA:

Grid with checkboxes for FEBRERO/MARZO, JUNIO/JULIO, SEPTIEMBRE, and DICIEMBRE.

MÁLAGA, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

(firma del alumno)

ESTA SOLICITUD SE ENTREGARÁ EN LA SECRETARÍA DE LA FACULTAD, Y SERÁ DESESTIMADA SI EL ESTUDIANTE INCUMPLE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 11.1 Y 11.4 DE LAS NORMAS PARA LA REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE TFG DEL CENTRO.





**SOLICITUD DE DEFENSA Y EVALUACIÓN ADICIONAL DEL TFG**

**CURSO ACADÉMICO 20\_\_\_\_/20\_\_\_\_**

**EL ALUMNO:**

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

D.N.I./PASAPORTE: \_\_\_\_\_ EMAIL: \_\_\_\_\_ MÓVIL: \_\_\_\_\_

DEL GRADO EN: \_\_\_\_\_

**SOLICITA**

La defensa ante un tribunal de evaluación adicional del siguiente Trabajo Fin de Grado, de acuerdo a lo establecido en las Normas para la realización y evaluación de los Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, y cumpliendo con los requisitos exigidos:

TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE GRADO: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**TUTORIZADO POR EL PROFESOR/ES:**

**TUTOR:**

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

DEPARTAMENTO/ÁREA: \_\_\_\_\_

**COTUTOR (en su caso):**

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

DEPARTAMENTO/ÁREA: \_\_\_\_\_

**CONVOCATORIA:**

<input type="checkbox"/> FEBRERO/MARZO	<input type="checkbox"/> JUNIO/JULIO	<input type="checkbox"/> SEPTIEMBRE	<input type="checkbox"/> DICIEMBRE
--	--------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------

MÁLAGA, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

(firma del alumno)

**ESTA SOLICITUD DEBERÁ ENTREGARSE EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO.**







SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DEL TFG EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

EL ALUMNO:

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

D.N.I./PASAPORTE: \_\_\_\_\_ EMAIL: \_\_\_\_\_ MÓVIL: \_\_\_\_\_

AUTOR

Del siguiente Trabajo Fin de Grado:

TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE GRADO: \_\_\_\_\_
DEL GRADO EN: \_\_\_\_\_ CURSO ACADÉMICO 20\_\_/20\_\_

TUTORIZADO POR EL PROFESOR/ES:

TUTOR:
APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_
DEPARTAMENTO/ÁREA: \_\_\_\_\_

COTUTOR (en su caso):
APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_
DEPARTAMENTO/ÁREA: \_\_\_\_\_

SOLICITA

Que se envíe a la Biblioteca del Centro una copia digital del TFG cuyos datos constan en el presente documento, para que sea accesible de manera pública a través del Repositorio Institucional de la Universidad de Málaga.

MÁLAGA, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

(firma del alumno)

Fdo.: \_\_\_\_\_

(firma del tutor del TFG)

Fdo.: \_\_\_\_\_

(firma del cotutor, en su caso)

A LA ATENCIÓN DEL COORDINADOR DE TFG DEL GRADO EN \_\_\_\_\_

(entregar en la Secretaría del Departamento al que esté adscrito el Coordinador de TFG de la titulación)

